ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2020/0012 (CONTR/2020/484713) "CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022." MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. VISTA DE LA SUBSANACION DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN. LOTES 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 15, 17, 18, 19 Y 21

ASISTENTES

Presidencia:

D. Jorge Enrique Martín Martín, Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA).

Vocalías:

D. José Félix Marquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEFTA.

D. Israel Navarro Vázquez, Interventor Delegado en la CEFTA.

Dª. Estrella Macías Moreno, Asesora Técnica del Servicio de Administración General y Contratación de la CEFTA.

D. Francisco Alvarez Dionisio, Jefe de Servicio de Gestión y Programación de la FPO de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (DGFPE).

Secretaría:

D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la CEFTA.

Personal técnico especializado:

D. Vicente Caballero Terol, Jefe Departamento de Programación de la DGFPE.

En Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (9:30 h.) del día 9 de abril de 2021, concurren en la sede de la Secretaría General Técnica las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para el análisis de la subsanacion de la documentación previa y propuesta de adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 15, 17, 18, 19 y 21 del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA **HOSTELERÍA Y TURISMO** EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022".

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	1/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. El Presidente abre la sesión a la hora citada dando lectura al Acta de la 10ª sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, y publicada en el Perfil del Contratante el 5 de abril de 2021, procediéndose a su aprobación.

El Presidente abre la sesión y, en primer lugar, se accede al portal SiREC-Portal de Licitación Electrónica para constatar la presentación de la subsanación de la documentación requerida a los licitadores según acta de la 9ª sesión de 19 de marzo de 2021, en el plazo concedido que finalizó el día 25 de marzo de 2021 a las 20:00 horas, y según acta de la 10ª sesión, para el lote 4, en el plazo concedido que finalizó el día 8 de abril de 2021 a las 20:00.

A continuación, se procede a la lectura del informe de 26 de marzo y de 9 de abril de 2021 del Servicio de Gestión y Programación de F.P.E sobre las subsanaciones de las memorias técnicas y las ofertas horarias integradas (anexo X-B) presentadas por los licitadores, a los que se le requirió la subsanación de la documentación previa de acuerdo con las actas de la 9ª y 10ª sesión. Tras el estudio de los mismos, se concluye que han subsanado todas las licitadoras requeridas, por lo que se acredita suficientemente la disponibilidad de los medios presentados como propuesta de valor añadido. En el mismo informe de 26 de marzo, en relación con el **lote 21**, se concluye que la entidad **FORMACIÓN, DESARROLLO Y CONOCIMIENTO SL** no acredita la disponibilidad de medios para los apartados 2.1.1 y 2.2.3 de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, en concreto no se acredita la existencia de Biblioteca o Sala de Estudio, así como Equipo informático de calidad.

La Mesa comprueba la presentación en plazo de la documentación y tras su análisis procede a los siguientes acuerdos:

LOTE 1: UTE INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL & ESCUELA TALLER JUYMA SL & INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SA

1. En relación con el licitador INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SA.
   - **Documentos acreditativos de la representación.** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. El poder bastanteado presentado no incluye las potestades de licitar/contratar. Deberá aportar poder bastanteado vigente e inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, para licitar/contratar. Por otro lado, debe aportar escritura 70 de 10 de enero de 2013. DOCUMENTACIÓN CORRECTA
2. **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato**. (Cláusula 10.7.2.m del PCAP)
   - Debe explicar qué sistema se utilizará para la entrega de cada uno de los materiales a cada alumno, y en cada una de las acciones formativas. También debe presentar un cronograma con la temporalización de esas entregas, tomando como hito de referencia para su elaboración la fecha de inicio de la acción formativa. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador UTE INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL & ESCUELA TALLER JUYMA SL & INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SA, es **correcta**, **acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	2/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 1 a favor de la entidad **UTE INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL & ESCUELA TALLER JUYMA SL & INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SA**, por un importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (275.629,50 €)**, **IVA excluido**.

LOTE 2: ESCUELA TALLER JUYMA SL

1. **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional**. (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

   - **Relación de los principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Faltan certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. DOCUMENTACIÓN CORRECTA.

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador ESCUELA TALLER JUYMA SL, es **correcta**, **acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 2 a favor de la entidad **ESCUELA TALLER JUYMA SL con CIF: B18752709** por un importe de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (27.864,00 €), IVA excluido**.

LOTE 3 y LOTE 7: CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES SL

1. **ROLECE**. Debe aportar declaración no alteración datos incluidos en ROLECE DOCUMENTACIÓN CORRECTA

2. **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

   - El **volumen anual de negocio**s se acredita mediante las cuentas anuales de 2019 de las cuales consta solicitud inscripción en Registro Mercantil de Cádiz. Debe aportar depósito de tales cuentas DOCUMENTACIÓN CORRECTA

3. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. Debe aportar ultimo recibo y declaración vigencia o de exención. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

4. **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** . (Cláusula 10.7.2.k del PCAP). Se deberá aportar Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía" que contiene la

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	3/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos aval por cuantía correcta. (5% del importe de licitación). **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA:** inicialmente la empresa presentó aval bancario sin depositar en la Caja General de Depósitos, mientras que en el trámite de subsanación aporta modelo 801 con fecha de registro de 24/03/2021, por lo que no se constituyó garantía definitiva válida en el plazo inicial de 10 días hábiles no pudiéndose considerar la constitución de esta segunda garantía como justificación formal ante el órgano de contratación de la constitución de la primera en plazo. En este sentido, la Resolución 259/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, viene a fijar la siguiente doctrina:

> "*(...) Sin embargo, dicha doctrina ha sido reconsiderada por este Tribunal, tal como se expresa, valga por todas, en su Resolución 309/2018, de 9 de noviembre. Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.2 y 108.1.b) de la LCSP, la garantía mediante aval requiere dos actuaciones sucesivas: una, sustantiva y fundamental, de constitución de la garantía, consistente en la prestación y suscripción del aval por alguna persona de la entidad financiera con poder bastante para otorgarlo, y otra, formal, de justificación ante el órgano de contratación de la constitución de dicha garantía y de su depósito en la Caja General de Depósitos o en el establecimiento de la Administración competente para ello. En este sentido, cabe, pues, plantearse si la omisión de la segunda -su depósito- es o no subsanable en el contexto de un procedimiento de contratación.*
>
> *Pues bien, en relación con ello, este Órgano comparte la doctrina sentada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (v.g. Resolución 1179/2015, entre otras), según la cual la garantía definitiva mediante aval queda constituida con el consentimiento o declaración de voluntad de la entidad financiera garante formalizado con anterioridad al vencimiento del plazo establecido legalmente para ello, mientras que la falta de depósito debe considerarse un defecto formal subsanable puesto que, entre otros motivos, no invalida la constitución de dicha garantía ni impide su prueba alternativa ante el órgano de contratación por medio de la presentación o exhibición del documento original o de su copia fiel."*

5. **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.** (Cláusula 10.7.2.m del PCAP)

   - Debe declarar que dispone de el personal de orientación profesional con el perfil indicado en este apartado, debiendo acreditar tras la prestación del servicio de orientación, el personal que ha prestado el servicio, y el alumnado que lo ha realizado. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que la documentación presentada por el licitador CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES SL, es **incorrecta**. No habiendo más licitadores según la clasificación de ofertas dada en el acta de la 6ª sesión de la Mesa de 4 de febrero de 2021, se **acuerda declarar desiertos los lotes 3 y 7** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022"

LOTE 4: GESTLABOR HOSTELERIA, S.L.

1. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** (Cláusula 10.7.2.a del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores). La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate". Las escrituras de constitución n.º

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	4/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

1649 presentadas no aparecen registradas en Registro Público, por lo que se deberá aportar. **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA**, no aporta.

2. **Documentos acreditativos de la representación.** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. El poder bastanteado presentado no incluye las potestades de licitar/contratar. Deberá aportar poder bastanteado vigente e inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, para licitar/contratar. **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA**, no aporta poder bastanteado

3. **Impuesto sobre Actividades Económicas. (Cláusula 10.7.2.h del PCAP)** o alternativamente Registro de Licitadores. Debe aportar certificado de alta en IAE y declaración vigencia. **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA,** no aporta

4. **Declaración responsable de protección de menores.** (Cláusula 10.7.2.l del PCAP y Anexo XX). Debe aportar declaración. **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA,** no aporta

5. **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato**. (Cláusula 10.7.2.m del PCAP), en la que se incluyan los siguientes apartados cumplimentados, conforme a las puntuaciones del autobaremo (anexo XI-A): DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que la documentación presentada por el licitador GESTLABOR HOSTELERIA, S.L es **incorrecta por lo que acuerda su exclusión** del procedimiento de adjudicación, **y solicitar la documentación previa a la 2ª mejor oferta CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES SL** según el orden de clasificación dado en sesión 7ª de la Mesa de contratación de 3 de marzo de 2021, todo ello de conformidad con el articulo 150.2 de la LCSP y la clausula 10.7 del PCAP.

LOTE 9: CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA

1. La Mesa ha acordado pedir aclaración a esta persona licitadora sobre si ha recibido la declaración de ser Asociación de Utilidad Pública, en cuyo caso resultaría obligatorio el depósito de cuentas anuales en el Registro de Asociaciones, por aplicación del artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, debiendo en ese caso aportar dichas cuentas y justificar dicho depósito. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

2. **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional**. (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

   - **Relación de los principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Presenta declaración de servicios ejecutadas con entidades

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	5/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

privadas pero no suman la totalidad de la solvencia técnica. Debe aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente de aquellos servicios en el que el destinatario sea entidad del sector publico. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

3. **Obligaciones tributarias.** (Cláusula 10.7.2.f del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. No aparecen en certificado ROLECE. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

4. **Obligaciones con la Seguridad Socia**l. (Cláusula 10.7.2.g del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. No aparecen en certificado ROLECE. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

5. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. No aparecen en certificado ROLECE. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

6. **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** . (Cláusula 10.7.2.k del PCAP). Se deberá aportar Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía" que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos aval por cuantía correcta. (5% del importe de licitación). DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, es **correcta**, **acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 9 a favor de la entidad **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA con CIF: G14024178** por un importe de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (164.088,00 €), IVA excluido**.

LOTE 11: ACADEMIA EL FUTURO SL

1. **Documentos acreditativos de la representación.** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

2. **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato**. (Cláusula 10.7.2.m del PCAP)

   - Debe explicar qué sistema se utilizará para la entrega de cada uno de los materiales a cada alumno, y en cada una de las acciones formativas. También debe presentar un cronograma con la temporalización de esas entregas, tomando como hito de referencia para su elaboración la fecha de inicio de la acción formativa. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador ACADEMIA EL FUTURO SL, es **correcta**, **acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 11 a favor de la entidad

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	6/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

ACADEMIA EL FUTURO SL con CIF: B184955838 por un importe de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (61.200,00 €), IVA excluido.**

LOTE 15: GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS

1. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad** de la persona licitadora. (Cláusula 10.7.2.a del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores). La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate". Las escrituras de constitución n.º 17 presentadas no aparecen registradas en Registro Público. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

2. **Documentos acreditativos de la representación**. (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. Deberá aportar escritura 121 de apoderamiento inscritas en registro Mercantil. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

3. **Documentos acreditativos de la representación.** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

4. **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera**. (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

   - El **volumen anual** de negocios se acredita mediante copia de la pagina de las cuentas de 2018 en la que se refleja la cifra de negocios. Debe aportar dichas cuentas anuales completas junto con el depósito de las mismas en el Registro mercantil que corresponda. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

5. **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional**. (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

   - **Relación de los principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Presenta declaración de servicios ejecutadas con entidades privadas pero no suman la totalidad de la solvencia técnica. Debe aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente de aquellos servicios en el que el destinatario sea entidad del sector publico. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	7/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

6. **Obligaciones tributarias estatales.** (Cláusula 10.7.2.f del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. Debe aportar Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas". DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS, es **correcta**, **acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 15 a favor de la entidad **GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS con CIF: B23662224** por un importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS EUROS (56.502,00 €), IVA excluido**.

LOTE 17: UTE MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL & CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES

1. En relación al licitador INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES
   - **Documentos acreditativos de la representación.** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. DOCUMENTACIÓN CORRECTA
2. **Declaración responsable de protección de menores**. (Cláusula 10.7.2.l del PCAP y Anexo XX). Debe aportar dicho anexo cada una de la entidades que constituyen la UTE. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador UTE MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL & CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALESs **correcta**, **acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 17 a favor de la entidad **UTE MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL & CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES**, por un importe de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (326.148,00 €), IVA excluido**.

LOTE 18: UTE CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES

1. **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** . (Cláusula 10.7.2.k del PCAP). Se presenta Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía" que acredita la constitución en la Caja General de Depósitos por cuantía correcta, pero no se aporta el modelo 803 n.º 803/2/500657142. Debe aportar modelo 803 n.º 803/2/500657142 relacionado con este T00. DOCUMENTACIÓN CORRECTA
2. **Declaración responsable de protección de menores**. (Cláusula 10.7.2.l del PCAP y Anexo XX). Debe aportar dicho anexo cada una de la entidades que constituyen la UTE. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	8/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador UTE CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES es **correcta**, **acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 18 a favor de la entidad **UTE CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL & INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES**, por un importe de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (326.148,00 €), IVA excluido**.

LOTE 19: UTE INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS & AUDIOVISUALES INFEHOST SL

1. En relación al licitador INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS

   - **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** . (Cláusula 10.7.2.k del PCAP). Se presenta Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía" que acredita la constitución en la Caja General de Depósitos por cuantía 3.814,27 EUROS, pero no se aporta el modelo 803 n.º 803/2/500657054. Debe aportar modelo 803 n.º 803/2/500657054 relacionado con este T00. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

2. **Habilitación** (Cláusula 10.7.2.a del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores). En relación con el código de especialidad HOTR0408 "COCINA" no presenta Resolución de acreditación de la Especialidad licitada y consultado de oficio por la Mesa el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación para el Empleo en Andalucía, NO se encuentra acreditada en esta especialidad ninguna de las dos entidades que acuden en UTE. Deberá aportar dicha habilitación. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

3. **Declaración responsable de protección de menores**. (Cláusula 10.7.2.l del PCAP y Anexo XX). Debe aportar dicho anexo cada una de la entidades que constituyen la UTE. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador UTE INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS & AUDIOVISUALES INFEHOST SL es **correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022" LOTE 19 a favor de la entidad **UTE INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS & AUDIOVISUALES INFEHOST SL** por un importe de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (181.632,00 €), IVA excluido.**

LOTE 21: FORMACIÓN, DESARROLLO Y CONOCIMIENTO SL

1. **Documentos acreditativos de la representación**. (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. Deberá aportar poder de representación a efectos de licitaciones ante el Gabinete Jurídico de la Junta. **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA**, aporta solicitud

2. **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera**. (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	9/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

- El **volumen anual de negocios** se acredita mediante copia de la pagina de las cuentas de 2018 en la que se refleja la cifra de negocios. Se aportan cuentas no presentadas por ser empresa de nueva creación. Se solicita la Acreditación mediante la disposición de un seguro de responsabilidad civil profesional por igual O superior cuantía a la exigida en el pliego (Anexo XV) de 105.336,00 €. Dicho seguro, suscrito por la empresa licitadora, debe constar los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto con el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

3. **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional**. (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

   - **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**. En los ejercicios 2020 y 2021 no acredita servicios realizados de igual o similar naturaleza en cuantía suficiente a la cifra exigida para cumplir con el requisito. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (34.395,43 euros). Por otra parte los certificados aportados no se corresponden con servicios ya prestados sino que se finalizan en el 2022. Deberá aportar documentación adicional que acredite el cumplimiento con la solvencia técnica. DOCUMENTACIÓN CORRECTA

4. **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva**. (Cláusula 10.7.2.k del PCAP). Deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, (5% de 150.480,00 €) a disposición del órgano de contratación. Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del articulo 108.1, se deberá aportar Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía" que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos. **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA**: se constituye fuera de plazo

5. **Personas trabajadoras con discapacidad** (Cláusula 10.7.2.i del PCAP y Anexo XVIII.); no aporta dicho anexo. Así mismo en función del numero de trabajadores declarados deberá dar cumplimiento a la Cláusula 10.7.2.j del PCAP y Anexo XIX. "**Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".** DOCUMENTACIÓN CORRECTA

6. **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato**. (Cláusula 10.7.2.m del PCAP). **DOCUMENTACIÓN INCORRECTA,** según informe de 26 de marzo de 2021

La Mesa considera que la documentación presentada por el licitador FORMACIÓN, DESARROLLO Y CONOCIMIENTO SL, es **incorrecta.** No habiendo más licitadores según la clasificación de ofertas dada en el acta de la 6ª sesión de la Mesa de 4 de febrero de 2021, se **acuerda declarar desierto el lote 21** del expediente ADM/2020/0012 "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	10/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==

PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022"

A las doce horas (12:00 h.) del día de la fecha, el Presidente dió por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno del Presidente, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº	
EL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO,
Jorge Enrique Martín Martín.	Arturo Caballero Holguín

Código Seguro de verificación:iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	15/04/2021
	ARTURO CABALLERO HOLGUIN			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==	PÁGINA	11/11

iKFvxTn573SX5Hgir0uyrA==